



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A partir del análisis de la información referida a la propagación del Dengue, Chikungunya y Zika, sumada la inacción del Ministerio de Salud de la Nación, se considera de urgente necesidad poner en conocimiento de la comunidad la siguiente información como también fundamentar en ella una comunicación urgente al Poder Ejecutivo Nacional:

- Que al 4 de marzo de 2016, existen 21 provincias con casos de dengue, chikungunya y zika y más de 20 provincias donde se registró la presencia del vector aedes aegypti.
- Que el número total de casos confirmados por Vigilancia Epidemiológica ronda las 20.000 personas. No obstante, dadas las deficiencias en el trabajo de registro, y por situaciones de retraso de consulta ya que se manifiesta con sintomatología leve - igualmente riesgosa- y por ende de denuncia, es posible que el número sea mayor.
- Que se registran brotes de dengue con transmisión sostenida en las provincias de Misiones y Formosa y se verifican brotes circunscriptos a localidades, barrios o conglomerados con casos autóctonos y probables en ocho (8) provincias y casos aislados autóctonos en otras cuatro (4).
- Que se detectó circulación viral autóctona de zika en Argentina y el mismo se ha asociado a malformaciones congénitas.
- Que en la última semana se confirmó por primera vez circulación viral autóctona Chikungunya en la Argentina.
- Que con todo lo ante dicho y teniendo en cuenta declaraciones de funcionarios y técnicos consultados podemos estar frente al comienzo del brote 2016.
- Que desde el Ministerio de Salud de la Nación no se ha presentado públicamente un Plan de Preparación y Alerta Temprana en aquellas jurisdicciones municipales y provinciales donde es factible se agrave la epidemia en las próximas semanas. Tampoco hay respuestas públicas para reducir el número de afectados, evitar complicaciones y muertes, pérdidas económicas a las familias, la producción y el turismo y el ausentismo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

laboral.

- Que los centros de salud en su mayoría tienen problemas de personal, recursos y equipamientos para enfrentar un brote explosivo de zika, como viven Colombia, Brasil, Republica Dominicana, donde faltan equipos de plasmaferesis y medicamentos.
- Que la Organización Mundial de la Salud ha Declarado la Emergencia en la Salud Pública Internacional dada la proliferación de Zika, y ha puesto a disposición de los países apoyos técnicos y financieros.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud de la Nación, que vería con agrado se declare de manera urgente el estado de emergencia sanitaria.

Artículo 2°.- Que el Ministerio de Salud de la Nación en el marco de la emergencia sanitaria solicitada en el artículo 1° de la presente, asigne a los Gobiernos provinciales fondos y apoyos necesarios para fortalecer las capacidades de sus planes de preparación, alerta y respuesta a la proliferación de Dengue, Zika y Chikungunya.

Artículo 3°.- Que el Ministerio de Salud de la Nación publique con urgencia los planes de preparación, alerta y respuesta para enfrentar las epidemias de Dengue, Zika y Chikungunya, a fin de traer tranquilidad a la población y evitar más daños a la salud de los argentinos y argentinas.

Artículo 4°.- Al Congreso de la Nación Argentina, que a través de una ley establezca un plan permanente desde el Estado Nacional en su conjunto para hacer frente a futuras epidemias y desastres producto del cambio climático.

Artículo 5°.- Comuníquese y archívese.